

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 28 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE- RIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Andrés Zuerza, natural de Sarriena (Huesca), de veintinueve años de edad, ocurrido el día 24 de julio del corriente año, a consecuencia de accidente del trabajo. Se carece de más datos.

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español Joaquín Ricarte, de cuarenta y siete años de edad, obrero. Se carece de más datos.

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 13 de febrero del año en curso en aquella capital, del español Lino Galdós Vázquez, natural de Astillero (Santander), de cincuenta y nueve años de edad, casado.

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Ferrando Aracil, natural de Alicante, de cincuenta y cinco años de edad, albañil, ocurrido el día 18 de noviembre de 1942, a consecuencia de un bombardeo.

Consulado de España en Berlín

El señor Cónsul de España en Berlín participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 25 de marzo de 1942 en aquella capital, del español Vicente Soler Juan, natural de Badalona, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Rosa y casado con Eulicia Bargallo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Quintana del Puente (Palencia), con nueve viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acciéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Dirección General (Jefatura de Transmisiones y Obras) y en la 210.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil—Palencia—, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obra al principio reseñadas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 302.931,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.821,96 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, calle de Guzmán el Bueno, 122, y en la cabecera de la Comandancia Rural de Palencia, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, remitiéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se le ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 23), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizadas.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las peticiones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—El Coronel Jefe de E. M., Julio Guerra Calero.

3.970 O

DIRECCION GENERAL DE CO- RREOS Y TELECOMUNICACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

Inspección General

Edicto

Don José González Ballesteros, Jefe Superior de Administración Civil e Inspector Central de Telecomunicación.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, se cita y emplaza a don Antonio Godoy Carva-

jal, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, de la plantilla de Bilbao actualmente en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante mí, en la Inspección General de Telecomunicación sita en la planta baja del Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de recoger y contestar, dentro de dicho término, el pliego de cargos correspondiente al expediente, que con el fin de elevar a definitiva la baja provisional decretada del mismo, instruyo contra él por la falta de presentación en su destino de Bilbao, al terminar el permiso que se le concedió por la Dirección General, y se le advierte que de no verificarlo se continuará el expediente sin su ausencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—José González Ballesteros.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fue funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Vendrell (Tarragona) don Sixto Ferrero Doña, para que comparezca a las once horas del día veintidós del noviembre del año en curso, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta quinta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado funcionario de Correos, vengo instruyendo sobre el reintegro al Tesoro de siete mil trescientas veintiséis pesetas con cuarenta y siete céntimos (7.326,47 pesetas), descubierto producido desde septiembre de 1934 a diciembre de 1938 por el señor Ferrero Doña, en los fondos de la Caja Postal de Ahorros de la Oficina de Vendrell. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondien-

te pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuando el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

4.766—O.

CENTRAL NACIONAL-SINDICALISTA DE GERONA

Obra Sindical del Hogar

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de enero de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 21 de enero de 1942, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de seis viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 4 de marzo de 1942.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Primero.—Terreno sito en Campdevanó, segregado del lugar denominado «Can Bassó», de forma trapezoidal, de superficie setecientos ochenta y ocho con ochenta metros cuadrados (788,80 metros cuadrados), lindante, al norte, con terrenos denominados «Plana de Dalt», propiedad de don Agustín Capdevila Bruch; al este, con terrenos de la misma propiedad que la anterior; al sur, con la carretera de Solsona a Ribas, y al oeste, con parte de dicha finca de la que se segrega, propiedad de don Ramón Viñas Corrius. Dicho terreno, junto con el resto de la finca de que se segrega, pertenece en propiedad a don Ramón Viñas Corrius, como proveniente de la herencia de don Esteban Viñas Soler, hallándose afecto al pago de las legítimas de sus hermanos don Juan, don Julián, don Luis, don Marcelino, don Pedro, don José, doña Francisca y doña Carmen Viñas Corrius en la cantidad que por tal concepto les señaló su expresado padre don Esteban Viñas Soler en la escritura de capitulos otorgada en Vich a 3 de noviembre de 1921, junto con la condición resolutoria de sustitución que el citado causante impuso a su hijo heredero y actual dueño, don Ramón Viñas Corrius.

Segundo. Terreno sito en Campdevanó, en el lugar denominado «Plana de Dalt», propiedad de don Agustín Capdevila Bruch, cuya finca es de forma trapezoidal, superficie setecientos cuarenta y siete con veinte metros cuadrados (747,20 metros cuadrados); lindante, al norte y este, con terrenos del que se segrega, propiedad del señor Capdevila; al sur, con propiedad de don Ramón Viñas Corrius o herederos de Esteban Viñas Soler, y al oeste, con parte de las fincas segregadas, cuyo título de propiedad figura registrado a nombre de don Pedro Capdevila Mayans, hallándose pendiente del asiento a favor de don Agustín Capdevila Bruch. Como formando parte de la herencia de don Pedro Capdevila Mayans, está afecto al pago de legítimas de los hermanos doña Dolores y doña María Capdevila Bruch, de acuerdo con lo dispuesto en el testamento del citado don Pedro Capdevila, otorgado en Ripoll a 21 de enero de 1918.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de noviembre de 1943 a las quince horas del mismo, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en la Prensa de esta capital y fijándose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campdevanó, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho afectados.

Gerona, 22 de octubre de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical provincial, Angel Rodríguez.

3.966—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE LA ARQUITECTURA NACIONAL SINDICALISTA

Anuncio de adjudicación definitiva

El Delegado Nacional, ha acordado adjudicar las obras de habilitación de la antigua Casa del Pueblo, de Chamartín de la Rosa, al contratista don Benito Laiz Sologuren, con domicilio en la calle de Hilarión Eslava, 23, en nombre y representación de la «S. A. Construcciones Plinto», que presenta la proposición más ventajosa, obligándose a ejecutar las obras en cuestión, por la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (156.481,48 ptas.) que supone una baja del 3,27 por 100, según resulta del acta notarial de aper-

tura de pliegos, autorizado por el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Miguel Zurbano López.

Madrid, 22 de octubre de 1943.

3.772-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE PALANQUE ESPAÑOL TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Palanque Español Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte viviendas en Castellón, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don José Luis Gimeno y don Vicente Vives.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y cinco mil doscientos seis (685.206) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de trece mil setecientos cuatro (13.704) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos ocho pesetas (27.408) con veinticuatro (24) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en las mismas, estarán de manifiesto en

la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Castellón al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser emplea-

dos en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Provincial de Sindicatos, Jefe de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico, Arquitecto Asesor de la Obra y Asesor Jurídico de la Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Castellón.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3 971-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Anuncio

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Ilma. Dirección General de Caminos de fecha 6 del actual, para celebrar concurso, a fin de cubrir dieciséis plazas vacantes de Capataces de entrada, más las que se produzcan hasta la terminación de los exámenes, y 14 de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las que en lo sucesivo se produzcan, con el jornal diario de ocho pesetas, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Peones Camineros que reuniendo las condiciones más abajo detalladas deseen tomar parte en él mismo.

Las condiciones precisas para concurrir son las siguientes, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 4.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943:

a) Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Los concursantes que reúnan las condiciones señaladas anteriormente serán admitidos a examen, el cual efectuarán ante el Tribunal compuesto al efecto, donde justificarán poseer los conocimientos siguientes:

d) Todos los que se exigen a los Peones Camineros, y además los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armario.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías frecuentes que no necesiten trabajo de taller de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, referentes

a la provisión de vacantes en destinos públicos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para conocimiento de los Peones Camineros de esta provincia que, reuniendo las condiciones señaladas deseen tomar parte en el concurso; debiendo presentar instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañada de certificaciones del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y de buena conducta, por la Alcaldía correspondiente.

Dicha documentación se admitirá en la Secretaría de esta Jefatura, calle Yagüe de Salas, números 15 y 17, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Teruel, 23 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Armingol.

4.770-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

Expropiaciones

Resultando en el expediente de ampliación del de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Ricobayo, con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo (Saltos del Dueño, Sociedad Anónima)», que los propietarios de las señaladas en el expediente con los números 1 y 26 de la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, correspondiente al día 6 de agosto último, Herederos de Mateo Barroso y don Jacinto Andrés Calvo, respectivamente, no han podido ser notificados por el Alcalde de Ricobayo de la ocupación de sus fincas ni invitados a nombrar Perito, por no residir en la localidad ni tener en ella representante, debidamente autorizado, se les notifica por medio del presente edicto, a tenor de lo que preceptúa el artículo 29 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, y se les señala el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que nombren Administrador o apoderado en Ricobayo, y designen Perito que les represente en el expediente; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no lo han designado, ni nombrado Perito, se les considerará como conformes con lo que haga el Perito de la Sociedad expropiante.

Zamora 19 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible),

4.772-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Don Manuel Díaz Andueyro, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada el día 16 del actual, con relación al concurso de traslado de Secretarios de Juzgados municipales de la clase c) vacantes en el territorio de esta Audiencia, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 11 de julio del corriente año, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Excluir del concurso a don Blas Homoso Ventura, por haber presentado su instancia fuera de plazo; a don Rafael Martínez Valero y don Miguel Martínez Valenzuela, por haber sido declarados excedentes por la Dirección General de Justicia, por Orden de 6 de agosto de 1942, y no terminar el año de excedencia hasta el día 5 de agosto último, y el plazo de presentación de instancias expiró el 28 de julio anterior; por no haber completado su documentación dentro del plazo concedido para subsanar defectos, a los concursantes siguientes: don Pablo Rodríguez López, don José Hidalgo Castillo, don José Pérez Sánchez, don Manuel Brea Rey, don Joaquín Vázquez Tierno, don Antonio Bellido Muro, don Francisco Cruz Cañas, don José Guerrero Villalba, don José Mudarra Sánchez, don Antonio Pérez Torres, don Pedro Flores Beltrán, don Enrique Sanchez Hurtado, don Manuel García Merino, don Antonio Bernardo Cortés Picón, don Manuel Castillo Pérez, don Luis Pinedo Torrija, don Antonio Padilla Pérez, don Rafael Peralta Rodríguez, don Alfonso Asensio Hernández.

2.º Se nombran por la antigüedad de servicios, totalizados éstos hasta el 28 de julio último, fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, teniendo en cuenta la relación de vacantes que establecieron en sus solicitudes a los siguientes señores para las Secretarías que se indican, con la antigüedad que se expresa:

Don Antonio Canales Vilchez, Villanueva del Arzobispo, 25 años, 2 meses y 11 días.

Don Alejandro Pagán Morera, Villacarrillo, 23 años, 6 meses y 14 días.

Don Manuel Vilchez Montalvo, Berja, 20 años, un mes y 18 días.

Don Miguel Elvira Heras, Maracena, 19 años, 2 meses y 24 días.

Don Justo González Otero, Marbella, 18 años, 2 meses y 20 días.

Don Mariano Berrojo Ruipérez, Estepona, 16 años, 10 meses y 2 días.

Don Luis Fiteni Fernández, Arjonilla, 15 años, 11 meses y 12 días.

Don Teodoro Pérez Estradera, Cañiles. 15 años, 7 meses y 7 días.

Don Juan Fernández Medina, Colmenar. 14 años, 19 meses y 20 días.

Don Juan Gomez Domínguez, Fuenigrola. 13 años, 11 meses y 4 días.

Don Escolástico Ruiz Tenedor, Nerja. 12 años, un mes y 3 días.

Don José Villarejo Sánchez, Benagalbón. 11 años, 4 meses y 8 días.

Don Manuel Lozano de la Cruz, Torrox. 10 años, 9 meses y 4 días.

Don Víctor de la Oliva Cano, Gubia Grande. 10 años, 4 meses y 17 días.

Don Lorenzo García Vilchez, Baños de la Encina. 9 años, 11 meses y 5 días.

Don Federico López González, Huétor Vega. 9 años, 6 meses y 4 días.

Don Juan Parraga González, Gaucín. 8 años, 7 meses y 21 días.

Don Juan Luis Vidal García, Cómputa. 7 años, 2 meses y 21 días.

Don Plácido Segura Luna, Alcantar. 7 años, un mes y 4 días.

Don Alfonso López Soriano, Churriana. 3 años, 3 meses y 11 días.

Don Francisco Caballero del Rosal, Cazabonjeja. Un año, 3 meses y 13 días.

Don José Rull Iriarte, Monachil. Un año, 3 meses y 12 días.

Don Modesto Saavedra Olea, Alquífe. Un año, 3 meses y 13 días.

Don Antonio Ruiz Baena, Alcolea. Un año, 3 meses y 13 días.

Don Manuel Nieto Iglesias, Torreblascopedro. Un año, 2 meses y 11 días.

Don Pedro Pagán Franco, Arquillos. Un año, un mes y 6 días.

Don Lope Martínez Jiménez, Cogollos Vega. 10 meses y 26 días.

Don Manuel León Sánchez, Albánchez de Ubeda. 10 meses y 14 días.

Don Hermógenes Fernández Gómez, Ogijares. 10 meses y 12 días.

Don José Prieto Ramírez, Benamargosa. 5 meses y 17 días.

No han obtenido nombramiento por solicitar plazas de superior categoría a la que desempeñó en activo el Secretario excedente don Miguel Joya López.

Quedan también sin nombramiento, porque sus peticiones se contraen a plazas que han sido otorgadas a otros concursantes de mayor antigüedad: don Andrés Jiménez Conde, don Cristóbal Moreno Alvarez, don Juan Martínez Fernández, don Silverio Martín Cabanillas, don Eladio Cortés de Haro, don Pedro Pérez Ruiz, don Adrián Troncoso Rodríguez, don Ramón Grau Badia, don Eduardo Cervantes Domenech, don Emilio Soler Fernández, don Antonio Carrasco Ortega, don Adolfo Rodríguez Gómez, don Miguel Segura Herrero, don José Vilchez Illescas, don Juan López González, don Víctor Llorente Garcés, don José Francisco Carbonell Martínez, don Ramón Marín Muñoz, don Juan A. González de la Rosa, don Miguel Briasco Borilla, don Fernando Ba-

rrera González, don Manuel González Alba, doña Antonia Muñoz Archivell, don Alfonso Castellón Melgares, don Lorenzo Tejonero Rendón, don Alfonso Abásolo Berben, don Diego Díaz Tello, doña Ana Braojos Vilchez, don Pedro José Lloreda Fernández, don José Alba Rodríguez, don Francisco Torres Carretero, don Félix Llargo Machuca, don Adolfo de Torres Morillas, don Francisco Villa Vilchez, don Miguel Martínez Martínez, don Manuel García Castillo, don Pedro Cumbreiro Carrasco, don Francisco Vázquez Mesa, don José Vázquez Cano, don Guillermo Martínez Sánchez, don Antonio González de Molina, don Manuel Benavides Linares, don José Miranda Gálvez, don Miguel González Olivares, don Julián García Matut, don Salvador Cantos Ruiz, don Ciríaco Rías Gavira, don Antonio Camacho Serrano, don Emilio Hernández Hernández, don Fernando Ruiz Muriel, don Félix Carrasco Grande Caballero, don José Cañero González, don Francisco Maroto Antolín, don Manuel Ansino Parraga, don Julián Moreno García, don Alfredo Trillo Noval, don José García González don Manuel Vilchez de la Mata, don José Molina Padilla y don Donato Gago Curieses.

Se declaran desiertas las plazas anunciadas y no adjudicadas siguientes: Abrúcena, Alboloduy, Aldeaquemada, Agrón, Fenadalió, Cacán, Canillas de Aceituno Canillas de Albaida, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Cullar Vega, Exilhana, Fondón, Huércal de Almería, La Malá Larva, Lugros, Molvizar, Nívar, Ragoi Santa Cruz del Comercio, Polícar, Pulianas, Taberno, Terque, Velefique.

También se hace constar que no se ha llevado a efecto la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Mengibar al haberse excluido del concurso por Orden de la Dirección General de Justicia de 29 de septiembre anterior, habiéndose publicado dicha exclusión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 8 del mes actual.

Que los anteriores acuerdos se comuniquen a la Dirección General de Justicia y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a todos los concursantes, los cuales podrán interponer recurso ante la Dirección General de Justicia en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho periódico oficial.

Que los nombramientos hechos en virtud de este concurso se entenderán con las mismas reservas que se consignan en el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940 para los Secretarios de las clases a) y b) respecto a depuración.

Una vez firmes los anteriores nombramientos se llevará a efecto su notifica-

ción a los interesados, mediante la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el edicto se señalará el plazo, dentro del cual, deberán tomar posesión de sus respectivos cargos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, que firmo en Granada a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, Manuel Diaz Andeyro.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.765-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, dependiente de dicha Corporación, dotada con el sueldo y gratificación fija anuales de 6.000 y 2.000 pesetas, respectivamente

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del 19 de octubre actual se publica la convocatoria del mencionado concurso con las condiciones exigidas a los aspirantes. La plaza ha sido atribuida preferentemente al grupo de Caballeros Mutuados de Guerra por la Patria.

Los que soliciten tomar parte lo harán por instancia dirigida al señor Presidente de la Comisión Gestora de la referida Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. Tanto la instancia como los demás documentos que deben acompañarse estarán debidamente reintegrados.

En el «Boletín Oficial» de la misma provincia del 21 de los corrientes se hace una rectificación de la constitución del Tribunal que habra de juzgar este concurso.

La Coruña, 22 de octubre de 1943. El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Antonio Millán.

3.960-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 29 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción e instalación, sobre diez bastidores Ford, tipo 79, propiedad de la villa, de otras tantas carrocerías construídas especialmente para transporte de carne, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 350.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Hospicio y Chamberí; cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 7.000 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprenden el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores las cédulas del Banco de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 14.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

3.964-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada e instalación de aceras y su conservación y la construcción de arquetas para bocas de riego en la calle del Duque de Sesto, trozo comprendido entre las de Fernán González y Máiquez, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 107.676,92 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.153,53 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.307,07 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 23 de noviembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Latina y Palacio, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo segundo, artículos segundo y cuarto, conceptos quinto y séptimo del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calzada e instalación de aceras y su conservación, y la construcción de arquetas para bocas de riego en la calle del Duque de Sesto.

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada e instalación de aceras y su conservación, y la construcción de arquetas para bocas de riego en la calle del Duque de Sesto, trozo comprendido entre las de Fernán González y Máiquez, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o alza de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194.....
3.965-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso

Acordada por este Ayuntamiento la provisión de diversas vacantes asignadas a los turnos que se expresan, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias, se anuncia esta convocatoria, que fue publicada en el BOLETIN OFI-

CIL DEL ESTADO y de esta provincia de fechas 18 de septiembre y 5 de octubre del año en curso y que se refiere a las plazas siguientes:

Seis, de Guardias Municipales diurnos, con haber anual de 3.406,32 pesetas.

Ocho, de Guardias Municipales nocturnos, con haber anual de 3.406,32 pesetas.

Ocho, de Vigilantes de Consumos, con haber anual de 3.248,93 pesetas.

Once, de Barrenderos del Servicio de Limpieza, con haber anual de pesetas 3.406,32.

Cuatro, de Enterradores, con haber anual de 3.248,93 pesetas.

Cuatro, de Mangeros del Servicio de Limpieza, con haber anual de pesetas 3.248,93.

Once, de Peones de alcantarillas, con haber anual de 2.810,50 pesetas.

Siete, de Peones de jardines, con haber anual de 2.930,25 pesetas.

Una, de Guarda de campo, con haber anual de 3.682,50 pesetas.

Una, de Guarda de jardines, con haber anual de 3.248,93 pesetas.

Una, de Mozo de facna del Matarero, con haber anual de 3.248,93 pesetas.

Una, de Ayudante Mecánico contadores de agua, con el haber anual de 3.412,75 pesetas.

Una, de Palero Asfaltador, con haber anual de 2.810,50 pesetas.

Dos, de Carpintero, con haber anual de 3.541,23 pesetas.

Una, de Botones de oficinas, con haber anual de 1.500 pesetas.

Una, de Delineante, con haber anual de 3.894 pesetas.

Una, de Mecanógrafo de Guardia Municipal, con haber anual de pesetas 1.980.

Dos, de Farolero Electricista, con haber anual de 3.248,93 pesetas.

Una, de Mecanógrafo de Obras, con haber anual de 3.372,60 pesetas.

El plazo para tomar parte en el concurso es el de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo necesarias, además de cuantas condiciones preceptúa dicha Orden ministerial, ser español y tener más de 23 años sin haber cumplido los cuarenta y uno el día de finalizar el plazo de recepción de instancias, excepto la de los aspirantes a la de Botones de oficinas centrales, que han de ser mayores de 14 años sin pasar de 21.

Las demás condiciones, así como la documentación que se precisa son las reseñadas en dicha convocatoria y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas ya citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de octubre de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.908-O.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda.—Negociado de Compras y Subastas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sus sesiones de 27 de marzo de 1942 y 23 de julio de 1943, acordó celebrar un concurso-subasta de carácter público para seleccionar a particular o entidad a quien ha de otorgarse la concesión de la Estación Central de Autobuses, con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente y que consta publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 244, correspondiente al día 25 de octubre actual, una vez municipalizado el servicio y obtenida la autorización del Ministerio de la Gobernación, con arreglo al Decreto de 25 de marzo de 1938, en sustitución del referéndum, y la del Ministerio de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de abril de 1930.

Será objeto de este contrato la explotación, dentro del término municipal de Burgos, de la Estación Central de Autobuses interurbanos de línea, camiones de mercancías y servicios anexos, para lo cual arrienda por cinco años la Estación de su propiedad, quedando obligada la persona o empresa a quien se adjudique la concesión, a construir otra Estación más amplia en la margen izquierda del río Alazán, por su cuenta, antes de terminar el plazo de cinco años que, como máximo, ha de durar el arriendo de la actual.

La concesión se otorgará por un plazo máximo de cincuenta años.

En el referido pliego de condiciones se hallan también las que han de regular los anteproyectos, proyectos y presupuestos relativos a la construcción de la nueva Estación, los derechos que el Ayuntamiento se reserva en cuanto al otorgamiento de licencias para las obras y servicios o inspección de las instalaciones en sus partes técnica y sanitaria, así como todas las obligaciones del rematante, estableciéndose, por último, las normas a que habrá de acomodarse la reversión y las demás que regulan la celebración del concurso-subasta.

El plazo para la presentación de pliegos es de veinte días (20) hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, terminando la presentación a las doce horas

del último día en que está abierta la licitación. Estas proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, metidas en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos. En el anverso se insertará la nota: «Proposición para optar al concurso-subasta de la concesión de la Estación de Autobuses». Por separado, deberán ir acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, éstos por todo su valor y aquéllos al tipo de cotización en la fecha de constituirse el depósito provisional por la cantidad de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

El concesionario abonará como canon por la explotación del servicio, durante el tiempo que utilice la actual Estación, la cantidad de diez mil pesetas (pesetas 10.000) anuales, y, además, pagará juntamente con éste el alquiler anual de la misma, que se fija en cincuenta y cinco mil cien pesetas (55.100 pesetas), realizándose el pago por trimestres naturales y dentro de los diez días siguientes a la terminación de cada uno, siendo también de cuenta del concesionario los gastos de conservación de la actual Estación.

Desde el momento de la inauguración de la nueva Estación, cesará el disfrute de la actual y el abono de su alquiler, pero satisfará al Excmo. Ayuntamiento por la concesión de este Servicio municipalizado, el canon fijo de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), cuyo pago se hará por cuatrimestres naturales, vencidos dentro de los cinco primeros días del siguiente. Además del precio anteriormente señalado, los licitadores indicarán claramente en la proposición la cantidad proporcional que, como concesionarios, han de pagar en efectivo cada año sobre los beneficios que la concesión les reporte.

El expediente, los pliegos de condiciones, documentos complementarios y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante las horas de oficina de los días hábiles, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastante por el Oficial Letrado de la Corporación don Jesús Pérez Córdoba.

En las proposiciones se declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que se utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, comprometiéndose, asimismo, al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional.

Terminado el plazo del concurso-subasta, se procederá, a las doce horas del día siguiente, en el Salón de Actos

de la Casa Consistorial, a la apertura de los pliegos presentados.

Dicho acto será presidido por la Alcaldía, asistiendo a él, además del Notario autorizante, los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Obras, así como los ténicos designados por el Ayuntamiento en el acuerdo de municipalización y que en unión de los anteriores forman la Ponencia especial nombrada al efecto para que, previo informe de la misma, el Ayuntamiento resuelva definitivamente en el plazo de un mes.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, se fija en cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 pesetas), siendo ampliada al presentar el proyecto de la nueva Estación hasta una cantidad equivalente al dos por ciento del presupuesto de construcción de la misma, y, una vez aprobado definitivamente aquel proyecto, se elevará y quedará fijada en el cuatro por ciento del citado presupuesto y depositada en el plazo de treinta días, a contar de la aprobación, cumpliendo en lo demás el Decreto de 2 de noviembre de 1940, en relación con la Ley de 17 de octubre anterior.

El importe de los anuncios, el de los gastos que origine este concurso-subasta y se deriven de él, serán de cuenta del adjudicatario, quien, en caso de litigio, se somete a los Tribunales de esta capital.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, piso, provisto de la cédula personal para el corriente ejercicio número, tarifa, clase, expedida en el día de de 194 ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día de de 1943, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta para la concesión del Servicio de la Estación Central de Autobuses de línea, camiones de mercancía y servicios anexos en la ciudad de Burgos, se compromete a todo lo que en el pliego de condiciones se señala, con estricta sujeción al mismo y en la siguiente forma

(Lugar, fecha y firma.)

Burgos, 22 de octubre de 1943.--El Alcalde, Aurelio Gómez.

3.974.0

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Hallándose vacantes las plazas de Oficial primero y Oficial segundo de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 4.950 y 3.900 pesetas, respectivamente, y dando cumplimiento a la Orden del Ministerio de la

Gobernación de 30 de octubre de 1939, este Ayuntamiento, en sesión del día 25 del corriente, acordó proveer en propiedad las plazas mencionadas.

A dicha oposición podrán concurrir todos los que reúnan las condiciones que exige la repetida Orden, o sean Caballeros Matricados por la Patria, ex-combatientes, sean o no Oficiales; ex-cautivos, los familiares de víctimas de la guerra y los que puedan optar a oposición libre, sin reunir las condiciones anteriores. El Tribunal examinador tendrá en cuenta los méritos preferentes al formular la propuesta referida, al igual que para dilucidar los empates que puedan surgir en la puntuación.

En todo caso, para tomar parte en esta oposición, además de las condiciones de español o hallarse legalizado como tal, es necesario:

- 1.º Haber cumplido la edad de dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco.
- 2.º No padecer defectos físicos que imposibilite el ejercicio del cargo.
- 3.º Carecer de antecedentes penales.
- 4.º Ser persona de buena conducta y de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Cada uno de los opositores, al solicitar, ha de hacer constar en sus instancias la plaza que desea obtener de las señaladas, por cuanto el Oficial segundo queda exento de examen del tema, del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército vigente.

Las instancias en solicitud de tomar parte en dicha oposición que se anuncia se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de documentos públicos fehacientes que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto y señaladas anteriormente, todo sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos y servicios especiales.

El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los ejercicios de examen de dicha oposición se celebrarán en esta Casa Consistorial, o local que por esta Corporación Municipal se designe al efecto, transcurridos que sean los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el precitado periódico oficial.

Estos ejercicios serán dos: uno, teórico, que consistirá en la exposición, durante media hora, de tres temas,

determinados en el programa que se inserta al final de esta convocatoria; el otro ejercicio será práctico, y su duración será señalada por el Tribunal examinador, sin que pueda exceder de hora y media; consistirá en escritura mecanográfica, escritura manuscrita, análisis gramatical, resolución de un problema de aritmética y redacción de los documentos oficiales que el Tribunal señale.

Para realizar el ejercicio mecanográfico deberán presentar los opositores máquina de escribir. Este constará de dos partes:

- 1.º Escritura a máquina al dictado durante cinco minutos.
- 2.º Escritura a máquina copiando durante diez minutos.

Este ejercicio tendrá el carácter de eliminatorio para todos aquellos opositores que no alcancen, como mínimo, un promedio de 150 pulsaciones por minuto en el primero de éstos y de 100 pulsaciones por minuto en el segundo, no contándose como pulsaciones las machacaduras o teniendo en cuenta las faltas para la valoración del mismo.

El orden de actuación de los opositores será el que corresponda por sorteo previo, que se verificará al efecto.

El opositor que al ser llamado no se presentase lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cual fuese el motivo, se entenderá que voluntariamente renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada uno de los opositores hasta cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de opositores aprobados no excederá del de las plazas anunciadas en la presente convocatoria.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de examen de esta oposición estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de la Corporación Municipal.
- b) Otro representante del Profesorado oficial, designado por el señor Director del Instituto de León.
- c) Otro representante de la Comisión Provincial de Reinserción de ex-Combatientes al Trabajo; y
- d) Un funcionario público, designado por la Dirección General de Administración Local.

Como Secretario del Tribunal examinador, actuará el mismo que lo sea del Ayuntamiento en el acto de realizar los ejercicios.

Será preceptivo acompañar a cada solicitud el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depósito municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos.

La fecha y hora para el comienzo de las oposiciones serán anunciadas por edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios de esta Casa Consistorial, y mediante nota que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia con la debida antelación.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulada en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación al caso.

El programa que ha de regir para el ejercicio oral será el siguiente:

Tema I. Organización actual del Estado Español. — Jefe del Estado. — Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema II. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. — Estudio general de sus Estatutos. — Actuación de la misma en las provincias y en los Municipios.

Tema III. Ministerio de la Gobernación. — Organización y servicios que comprende. — Beneficencia. — Fiscalía de la Vivienda. — Reconstrucción.

Tema IV. Los nuevos fundamentos políticos. — Normas sobre unidad de España. — Supresión de regiones autónomas. — Ley de Responsabilidades Políticas y Depuraciones de Funcionarios.

Tema V. Fundamento religioso de la vida española en el Nuevo Estado. — Consideración especial de la Religión en la enseñanza. — Derogación de las leyes laicas.

Tema VI. Fundamento social del Nuevo Estado. — Fuero del Trabajo y nueva Jurisdicción del mismo. — Protección a mutilados y ex combatientes. — Prestación personal.

Tema VII. Administración provincial. — Gobernadores civiles. — Atribuciones y deberes. — Recursos contra sus resoluciones.

Tema VIII. Conceptos de la Provincia. — Diputaciones provinciales. — Organización, funcionamiento y atribuciones.

Tema IX. Funcionarios provinciales. — Clasificación. — Deberes y derechos de estos funcionarios. — Su responsabilidad y sanciones.

Tema X. Régimen jurídico provincial. — Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión. — Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

Tema XI. Presupuesto provincial. Su formación y aprobación. — Recursos económicos de las Diputaciones provinciales. — Consideraciones especiales de los arbitrios provinciales.

Tema XII. Idea de la aportación municipal a la Hacienda provincial.

Tema XIII. Municipios. — Terminos municipales. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema XIV. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. — Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema XV. Alcalde, Teniente de Alcalde y Síndico. — Referendum. — Decreto de 25 de marzo de 1938. — Carta municipal.

Tema XVI. Obras municipales. — Municipalización de servicios. — Bienes municipales. — Su clasificación. — Ordenanzas municipales.

Tema XVII. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. — Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales. — Idea general de estos funcionarios.

Tema XVIII. Régimen de tutela y de adopción. — Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos. — Responsabilidades.

Tema XIX. Presupuestos municipales. — Principales gastos que deben incluirse. — Presupuestos extraordinarios. — Legislación vigente.

Tema XX. De los ingresos municipales en general. — Recursos especiales de las entidades locales menores. — Del patrimonio municipal.

Tema XXI. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás Leyes vigentes. — De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de las contribuciones industriales. — Descoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares.

Tema XXII. Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y comanditarias, por acciones no gravadas en la contribución industrial. — Idea de los demás arbitrios municipales según el Estatuto.

Tema XXIII. Repartimiento general. — Partes de que consta, personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal. — Base de imposición. — Personas obligadas a contribuir en la parte real. — Base y rendimiento objeto de gravamen. — A quien compete la formación del repartimiento.

Tema XXIV. Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales. — Prescripción de créditos a favor o en contra de las Cor-

poraciones locales. — Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema XXV. Organización actual de los sistemas de abastecimientos y transportes de España. — Organismo que los constituyen. — Artículos intervinientes y distribución a la población.

Tema XXVI. Servicio Nacional del Trigo. — Organismo que lo compone. Facultades y organización.

Tema XXVII. Fiscalía de Tasas. — Organización y competencia.

Tema XXVIII. Leyes de represión sobre acaparamiento. — Sanciones. — Faltas o delitos que caen dentro de su esfera.

Tema XXIX. Quintas: conocimientos generales del alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados; expedientes de prónoga de primera clase y segunda clase, prófugos y excepciones que los motivan, con arreglo al vigente Reglamento.

Villafranca del Bierzo, 22 de octubre de 1943. — El Alcalde, Eugenio Fernández Seoane.

3.968-O

INSTITUTO DE SANIDAD DE VITORIA Y PROVINCIA DE ALAVA

Anuncio de subasta

La Junta Administrativa de este Instituto ha acordado sacar a subasta las obras de excavaciones, hormigón armado y saneamiento del proyecto de edificio para sus dependencias, del que es autor el arquitecto don Emilio Apraiz y Buesa y cuyo presupuesto total asciende, incluyendo honorarios de proyecto y dirección, a la cantidad de dos millones cuarenta mil setecientos veinte pesetas con ocho centimos.

Serán objeto de esta subasta las obras que se detallan en el pliego de condiciones de las obras de excavaciones, hormigón armado y saneamiento del referido proyecto, cuyo presupuesto entresacado del total, asciende a la cantidad de 287.272 pesetas, sin incluir la parte correspondiente de honorarios del proyecto y dirección, ni el 15 por 100 para imprevistos.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General (Jefatura Provincial de Sanidad, plaza Conde Peñaflorida) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo el tipo de subasta parcial de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas), debiendo de quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses a partir del día de

su comienzo, bajo la multa de 100 pesetas, a deducir de la fianza, por cada día de retraso no justificado por fuerza mayor, debiendo comenzarla dentro de los treinta días siguientes de la comunicación de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional para poder concurrir a las obras será la del 5 por 100 del tipo de subasta o sea de quince mil pesetas (15.000), que se elevará a treinta mil (30.000) al hacerse definitiva la adjudicación, debiendo completarla en un plazo de quince días. Una y otra fianza se depositarán en valores del Estado o en metálico en la Caja General de Depósitos.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Jefatura Provincial de Sanidad a las horas de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, así como un cálculo de la estructura de hormigón armado, suscrito por técnico competente, en el que se detallan las secciones de las piezas de hormigón y sus armaduras, nunca inferiores a las que en proyecto se consignan previstas para sobrecargas de 300 kilogramos metro cuadrado; el otro sobre contendrá la proposición económica con arreglo al modelo adjunto y el resguardo de la fianza provisional.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, presidiendo el acto el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, como Presidente de la Junta, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante Notario, procediendo a continuación ante dicho Notario a la apertura de los restantes, adjudicándose la obra al licitador a quien la Junta, recabados los informes que estime pertinentes, considere más ventajoso.

El adjudicatario de la obra habrá de abonar el importe de estos anuncios.

La Junta del Instituto realizará las gestiones pertinentes para lograr se proporcione a la contrata cemento y hierro a precio de tasa. No obstante el retraso en tales suministros, no será considerado como fuerza mayor suficiente, a los efectos de condonación de sanciones por dilación en el plazo de conclusión de las obras tratadas.

Vitoria, 23 de octubre de 1943.—El

Gobernador Civil, Presidente del Instituto (ilegible).

Modelo de proposición

Don, Contratista de Obras, vecino de, provincia de, enterado del anuncio de subasta de las obras de «excavaciones, hormigón armado y saneamiento» del proyecto de «Instituto de Sanidad de Vitoria y provincia de Alava», a construir en Vitoria (Alava), anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del de de 1943, así como del referido proyecto, su pliego de condiciones generales y el «pliego de condiciones de las obras de excavaciones, hormigón armado y saneamiento», debidos al Arquitecto don Emilio de Apráiz y Buesa, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con arreglo a las secciones de hormigón armado que en el estudio adjunto se consignan, debido al, D., quien será el facultativo responsable de dicha estructura de hormigón armado, en la cantidad alzada de pesetas (.....), por lo que a la totalidad de la obra objeto de esta contrata respecta, y en el plazo de días naturales, a partir de la comunicación de la adjudicación definitiva.

(Fecha) de de 1943.

(Firma.)

Excmo. Sr. Presidente de la Junta del Instituto de Sanidad de Vitoria y provincia de Alava.—Vitoria.
3.967-0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCA UBEDA, S. A. (VIUDA DE ANTONIO UBEDA JUAN)

Anuncio

El Banquero individual Viuda de Antonio Ubeda Juan, se transforma en sociedad bancaria titulada «Banca Ubeda, S. A.», Elche de la Sierra (Albacete).

El Consejo de señores Ministros, con fecha 27 de septiembre último, autorizó a Viuda de Antonio Ubeda Juan, para la prosecución de sus negocios bancarios, bajo la denominación «Banca Ubeda, S. A.», con un capital de 1.500.000 pesetas.

En consecuencia, cesa el citado Banquero en sus negocios a partir de día 6 del próximo diciembre, desde cuya fecha «Banca Ubeda, S. A.» se hace cargo de los mismos para su continuidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesarle.

3.924-P

«RIEGOS ASFALTICOS, S. A.»

Convocatoria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, el próximo día 24 de noviembre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Alcalá, 45 (Edificio del Banco de Vizcaya), Madrid, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación de Estatutos.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pérez G. Salvador.
3.925-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número 1, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

PALOMARES DEL PINO, Francisco; nacido en 13 de enero de 1873, en Sevilla, casado, periodista y vecino que fué de la misma capital; sumario 561 de 1943.

RODRIGUEZ REINA, Antonio; nacido el 3 de septiembre de 1882 en Sevilla, tipógrafo, residente en la citada ciudad; sumario 541 de 1943.

Madrid, 19 de octubre de 1943.—El Juez Instructor (ilegible).
6.875 y 6.876.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días, ante este

SENTENCIAS

Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

RUIZ ORTEGA, Manuel; de 57 años, casado, carpintero, natural de Antequera (Málaga); sumario número 378 de 1943.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Juez Instructor (ilegible).

6.877.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número 3, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

MARTINEZ ALCALDE, Calixto; de 86 años, natural de Hiendelaencina (Guadalajara), casado, comisionista, residente en 1906 en París, Villa Somelia, 6; sumario número 389 de 1943.

BAJO GOMEZ DE AGÜERO, de 43 años, Veedor del Servicio Central de Fraudes, residente en Madrid: Churruca, 1; sumario 363 de 1943.

HERNANDEZ ALSINA, Gabino; fotógrafo, natural de Medina del Campo (Valladolid), de 65 años, hijo de Galo y Prima, domiciliado en Madrid: Jesús y María, 6; sumario 341 de 1943.

ESCRIBANO GUTIERREZ, Eduardo; nacido el 16 de diciembre de 1900, Topógrafo, domiciliado en Madrid, en mayo de 1940, en la calle de Jorge Juan, 86; sumario número 379 de 1943.

ALBERT UREM, Thomas, de 67 años, natural de Peryanco (Inglaterra), casado, Ingeniero sanitario, residente en 1906 en Santa Cruz de Tenerife; sumario 490 de 1943.

RODRIGUEZ GARCIA, Domingo; natural de Realejoalto, casado, propietario y vecino de Puerto de la Cruz (Canarias); sumario número 455 de 1943.

Madrid, 21 de octubre de 1943.—El Juez Instructor (ilegible).

6.868 a 6.873.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 45/43 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Joaquín Carrasco García se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Joaquín Carrasco García como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y a procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.889

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 23/43 instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Eloy Botello Rodríguez se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Eloy Botello Rodríguez como autor

de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.890

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 19/43 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Manuel Serrano Alonso se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel Serrano Alonso como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludi-

dos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.891

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 48/43 instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Francisco Daschmann se ha dictado con fecha 5 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Daschmann como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.892

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

La Bañeza

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Se anuncia haberse incoado expedientes contra:

Emiliano López Martínez, vecino de San Martín de Torres, número 21 de 1943.

Inocencio Ferrero Bécares, natural y vecino de Avelija de los Melones, número 20 de 1943.

La Bañeza, 30 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín.

16.244.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid incoa expediente contra Benito Cibrián Azcárate, que habitó últimamente en la calle de Goya, número 88.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

16.257.

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Que se ha incoado expediente, con el número 47, contra Juan Pasquín de Flores, de 43 años, casado, ex Capitán de Corbeta, con domicilio en Homero, 7, Colonia del Retiro.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

16.259.

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Que se ha incoado expediente, con el número 177, contra Vicente Pérez Saldaña, de 34 años, casado, Ordenanza, con domicilio en Gabriel y Galán, 14, hotel Colonia Primo de Rivera.

Madrid, 10 de julio de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

16.260.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción núm. 9 de esta capital, en el expediente que instruye con el núm. 10 de 1942, contra Luis Salinas, que ocupó el cargo de Vocal en la Junta directiva de la Sociedad «Amigos de la U. R. S. S.», se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.264

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción núm. 9, en el expediente que instruye con el núm. 63 de 1942, contra José Alvarado Benega, de diecinueve años en junio de 1940, hijo de Valeriano y Agustina, natural de Trujillo, impresor y vecino de Madrid, se ha acordado anunciar la incoación del presente expediente.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.265

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción núm. 9 de esta capital, en el expediente seguido en di-

cho Juzgado con el núm. 42 de 1942, contra Ciríaco Santana Cristóbal, de cincuenta y cinco años, casado, empleado, hijo de Ramón y María, natural de Sepúlveda (Segovia) y con domicilio en Santa Clara, núm. 4, segundo núm. 3, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente.

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.266

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción núm. 9 de esta capital, en el expediente que se instruye contra María Elorza Arrese, de treinta y ocho años, sus labores, casada, con domicilio en la plaza del Marqués de Comillas, 12, tercero izquierda, señalado con el núm. 4 de 1942, se ha acordado anunciar la incoación del presente expediente.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.267

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción núm. 9 de esta capital, en el expediente que se instruye con el núm. 9 de 1942, contra Arturo Dupierier Valles, que fué Catedrático, se ha acordado anunciar la incoación del presente expediente.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.268

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 9 en el día de hoy, en el expediente que se instruye contra Juan Echevarría Barrios, funcionario que fué del Ministerio de Industria y Comercio, señalado con el núm. 52 de 1942, se ha acordado anunciar la incoación del presente expediente.

Madrid, 29 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.269

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción núm. 9 de esta capital, en el expediente que instruye con el núm. 18 de 1942, contra Baldomero Gómez Valle, que vivió en la calle de General Lacy, 17, se ha acordado publicar la incoación de expediente.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.270

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 9 en el día de hoy, en el expediente que se instruye con el número 35 de 1942, contra Angel Zapatero Sánchez, que vivió en la calle de Santa Engracia, 108, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente.

Madrid, 9 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).

16.271

Por el presente, se hace público la incoación del expediente núm. 43 del Juzgado núm. 13 de Instrucción de los de Madrid, contra don José María Colás Sacristán, que fué Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Interventor Delegado de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, Delegado de la Intervención General en la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, Comisario de la Administración General del Estado en el Tribunal Supremo, que vivía en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 10 ó 18.

Madrid, 8 de julio de 1943.—Visto bueno, el Juez, Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).

16.274

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente número 128 contra José García, que vivió en la calle de Ríos Rosas, número 5, y que fué policía rojo.

Madrid, 8 de julio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

16.262.

Madrid dejos

Don Alfonso Algara y Saiz, Juez de Instrucción de Madrid dejos (Toledo).

Hago saber: Que se han incoado expedientes contra:

Juan María García de los Angeles, mayor de edad, casado, natural y vecino de Consuegra, jornalero; expediente número 4.

Luis Novillo Navas, mayor de edad, labrador, soltero, natural y vecino de Consuegra; expediente número 6.

Cornelio Rodríguez Navarro, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Consuegra; expediente número 7.

Tomás Rodríguez Navarro, mayor de edad, casado, labrador, natural y

vecino de Consuegra; expediente número 8.

Madrid dejos, 6 de julio de 1943.—El Juez de Instrucción, Alfonso Algara.—El Secretario judicial, Rafael Guardia.

16.279.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de Barcelona, en el expediente sobre declaración de ausencia legal de José Lletché Bonet, que a primeros de enero de 1939 se ausentó de su domicilio conyugal, que lo tenía en la hoy avenida del Generalísimo Franco, núm. 452, 2.º, 2.ª, sin que se hayan tenido más noticias de él; era natural de Lérida, hijo de Pedro y Paula, casado con Fe Subirá Taberner, que es la que insta dicho expediente; tuvo dos hijos, Jorge y Ramón. Por el presente se avisa a las personas a quienes dicha declaración pueda perjudicar, la incoación del citado expediente, con prevención de que al no comparecer dentro de diez días, a contar de la segunda publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio que hubiese lugar.

Barcelona, 25 de septiembre de 1943. El Secretario Judicial, J. Pórtulas, Of. 3.752-A, J. y 2.ª-28-10-943

LA CORUÑA

Edicto

Don José Samuel Roberes García, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña, y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de Carmen y María Barba González, de cuarenta y uno y cuarenta y seis años de edad, y de José Chas Barba, de treinta y cinco años, naturales de Cecebre (Cambre), en este partido, los cuales se ausentaron para América hace veinticinco años las primeras y dieciocho el segundo, cuya declaración de muerte solicita José Barba Carro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces con intervalo de quince días, libro el presente en La Coruña, a 17 de octubre de 1942.—El Juez de Primera Instancia, José Samuel.—El Secretario (ilegible).

3.739-A, J.

7 2.ª 28-10-943

CÁDIZ

Don José A. Ravina y Poggio, Juez Municipal del distrito de Santa Cruz e interinamente de Primera Instancia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Francisco de P. Meléndez de los Reyes, en nombre y representación de doña María Luz Benvenuty González del Campo, asistida de su esposo, don Carlos Sáenz de Tejada y de Lesama, se tramita expediente para justificar el fallecimiento del padre de dicha señora, don Juan Antonio Benvenuty Morphy, natural de Puerto Real, nacido en 26 de junio de 1879, hijo de don Rafael y de doña Lucía, vecino que fué de Cádiz hasta el año 1908, en que desapareció de esta dicha ciudad, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cádiz, 6 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia interino, José A. Ravina y Poggio.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

3.737-A. J. y 2.ª 28-10-943

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por don Juan Rivero Suárez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, se ha promovido y en su virtud incoado expediente para que se declare el fallecimiento de sus hermanos don José y don Pedro Rivero Suárez, que marcharon a Cuba hace muchos años, no teniendo noticias de los mismos, en cuanto al primero, desde el 13 de octubre de 1922, y en cuanto al segundo, desde el 5 de abril de 1926, sin que se haya vuelto a saber nada de los mismos, por lo que se les suponen muertos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario Antonio Gómez.

3.753-A. J. y 2.ª 28-10-943

BANDE

Don Demétrio Fernández Turceta, Juez accidental de Primera Instancia de la villa de Bande y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración judicial de ausencia, en ignorado pa-

radero desde hace más de diez años, de Francisca Alonso Fernández, natural y vecina que fué de Carpazás, en el Ayuntamiento y partido de esta villa, hija de Manuel y de María, de estado soltera, ausentándose de su pueblo para la República Argentina, sin que se tenga noticias de la misma pasa de diez años, cuya declaración de ausencia solicita su hija Carmen Quintas Alonso, así como la administración de sus bienes.

Bande, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Perfecto P. Romasanta.—El Juez, Demétrio Fernández Turceta.

3.745-A. J. y 2.ª 28-10-943

INCA

Don José Fullana Frau, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Bartolomé Pons Pons, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su hermano Jaime Pons Pons, que hará unos treinta años se ausentó de Campanet, donde estaba avecindado.

Dado en Inca, a 27 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, José Fullana. — El Secretario, P. A., Bernabé Massanet.

3.754.—A. J. y 2.ª 28-10-943

MARQUINA

A los fines del artículo 2.037 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración de ausencia legal de José Miguel Arrieta Icarán, del que no se tienen noticias desde el año 1931 en que desapareció de su domicilio.

Marquina, a 14 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.749-A. J.

ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (Coruña) tramita expediente instado por María Pereiro N., vecina de Vilouhada, del término de Trazo, sobre declaración de fallecimiento de Luis Bastón Touriño, vecino que fué de la expresada parroquia de Vilouhada.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, 2 de junio de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.769-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

5.008

CASTRO BARBEITO, Manuel; hijo de José y de Estrella, natural de La Coruña, soltero, de 21 años, de estatura 1,600, color blanco, pelo negro, ojos negros, nariz chata, boca regular, domiciliado últimamente en La Coruña, acusado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 44 de guarnición en Toledo don Marceiño Cirujano Robledo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.191.

EDICTOS

Juzgados Militares

5.009

AGUADO, Eduardo; domiciliado últimamente en Barcelona, donde parece ser ostentaba un cargo de F. E. T. y de las J. O. N. S., de dicha capital en el mes de abril de 1939; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Caballería, Juez Instructor Permanente de Causas de la Quinta Región Militar, don Modesto Palacio Ferrer, residente en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, 2, duplicado, 3.º, para prestar declaración en el procedimiento S. O. núm. 3.099 de 1940, que se instruye contra el procesado Ramón Giner Abad, por el delito de adhesión a la rebelión.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1943.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).

4.131.